



Al Despacho de la Señora Juez hoy veintisiete de Julio de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

SUC-2022-0196-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha veinte de mayo del corriente año se declaró abierto el proceso de Sucesión Intestada del causante ALVARO AMAYA PEREZ disponiéndose en su numeral Séptimo Liquidar la Sociedad conyugal, viable es ordenar el emplazamiento a los acreedores de dicha sociedad conformada por ALVARO AMAYA PEREZ Y SOCORRO CONTRERAS REY conforme lo dispone el artículo 523 del Código General del Proceso y en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte al apoderado de la parte demandante que los oficios librados para el perfeccionamiento de las medidas cautelares, ya fueron enviados a las entidades correspondientes y a su correo electrónico javieredo77@hotmail.com, al igual que el LINK del proceso.

Se requiere al vocero judicial de los herederos aperturantes de la sucesión realizar las notificaciones ordenadas en auto de apertura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70ceeed35d413ccfdb51dd8195b7e748f9f46c3af95114984cdf67057d3fa4c**

Documento generado en 27/07/2022 04:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>